



Señor

JUZGADO 017 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto:	LIQUIDACION DE CRÉDITO
Radicado:	110014189017 2021 00 936 00
Demandante:	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado:	INGRID CAROLINA CESPEDES CARDENAS

NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de apoderado general de **FINANCIERA PROGRESSA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, identificado con el Nit: 830.033.907-8, de manera respetuosa me permito presentar la siguiente liquidación del crédito, de conformidad con el auto que libró mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022),

Frente a la orden de pago, solicito tener en cuenta los siguientes intereses liquidados como se pasan a ver a continuación:

PAGARE No. 0082282						
DESDE	HASTA	DIAS	INTERES MENSUAL	TASA DIARIA	CAPITAL	INTERES
23/09/2021	30/09/2021	8,00	23,79%	0,0005848734254	\$ 3.258.140	\$ 15.245
01/10/2021	30/10/2021	30,00	23,62%	0,0005811061967	\$ 3.258.140	\$ 56.800
01/11/2021	30/11/2021	30,00	25,91%	0,0006314244153	\$ 3.258.140	\$ 61.718
01/12/2021	30/12/2021	30,00	26,19%	0,0006375141441	\$ 3.258.140	\$ 62.313
01/01/2022	30/01/2022	30,00	26,49%	0,0006440239182	\$ 3.258.140	\$ 62.950
01/02/2022	28/02/2022	28,00	27,45%	0,0006647522056	\$ 3.258.140	\$ 60.644
01/03/2022	30/03/2022	30,00	27,71%	0,0006703393237	\$ 3.258.140	\$ 65.522
01/04/2022	30/04/2022	30,00	28,58%	0,0006889525414	\$ 3.258.140	\$ 67.341
01/05/2022	27/05/2022	27,00	27,57%	0,0006673322865	\$ 3.258.140	\$ 58.705
TOTAL						\$ 511.237

Por lo anterior solicito tener en cuenta el siguiente valor a pagar:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$ 3.258.140
Interés de mora	\$ 511.237
TOTAL	\$ 3.769.377

PETICIONES

PRIMERO: Expuesto lo anterior, me permito solicitar al despacho, impartir aprobación a esta liquidación de crédito.

Cordialmente;

NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR
C.C. N° 80.500.545
T.P. No. 91.455 del C. S de la J.
Apoderado

Proyecto: GS



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 31 de Mayo de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 01 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 03 de Junio de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**